

Guardiola; a D. Pedro Pablo Abellan Lozano, D.^m Mateo
Abellan Guardiola; y Josef Abellan ~~de~~
menor

que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, el de
la Casa, y de los Pobres, Viudas, Huérfanos, y Menores, Propios, y
Rentas de la Ciudad N^{ra}, he tenido por bien de elegiros, y nombraros,
como por la presente os elijo, y nombro *es i savar: a D. Pedro P
Abellan Guardiola para Alcalde por el Estado
Noble; a Josef Abellan de Armerion para el
Compartido por el General; a D. Pedro Pablo
Abellan Guardiola Dip^o Lozano para Alguaz
Mayor p. d^o Estado Noble; y a D. Mateo
Abellan Guardiola para Procurador del P^o.*

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia desde primero de Enero del
año proximo de mil setecientos ochenta y quatro, hasta fin de Diciembre de
él, segun lo dispuesto por S. M.; (que Dios guarde) y mando *al foye
de la rep^a.* a la Villa al Ayuntamiento de ella *que vista*
esta mi Eleccion, os admitan al uso, y exercicio de dichos Oficios, y que
recibiendolos el Juramento de que bien, y fielmente los usareis, os den la
posesion de ellos, no debiendo maravedis, ni granos a S. M. al Posito,
ni Propios, y que os guarden, y hagan guardar las honras, y preeminencias
que os son debidas, que para usarlos, y egercerlos os doy Poder, y comi-
sion en forma: Para cuyo cumplimiento mandé expedir el presente, firma-
do de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de la Casa, y referenda-
do del infrascripto Secretario de la misma. Madrid *nube x dia*

X mil Setecientos y tres

La Magestad



*P. de C. m^o
Juan Ferrer*

V. Exc. provee los Oficios de Justicia
para el año de 1784.

de la Villa de Turis

